

Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial

| | |
|--------------------------------------|---|
| Denominación del Título | Máster Universitario en Gestión Integrada de Áreas Litorales (GIAL) por la Universidad de Cádiz |
| Universidad solicitante | Universidad de Cádiz |
| Centro/s | • Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales |
| Universidad/es participante/s | Universidad de Cádiz |
| Rama de Conocimiento | Ciencias |

La Agencia Andaluza del Conocimiento, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título universitario oficial arriba citado de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la Comisión de Emisión de Informes, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Nota: La implantación del Máster Universitario en Gestión Integrada de Áreas Litorales (Id: 4314566) implica la extinción del Máster Universitario en Gestión Integrada de Áreas Litorales-Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales de la misma universidad (Id: 4310648-11009104).

No obstante, como resultado de la evaluación, se hace referencia a una recomendación que la universidad debería tener en cuenta en la implantación del título.

Criterio 5. Planificación de las Enseñanzas

Recomendación (de especial seguimiento)

1. En la descripción del Trabajo Fin de Máster se sigue estableciendo una vinculación del mismo con las prácticas en empresas o instituciones. Se recomienda tener en cuenta, para la implantación del título, que el Trabajo Fin de Máster debe tener una entidad diferenciada de las prácticas externas y que no puede consistir en la presentación de una memoria de las prácticas externas realizadas, dado que éstas, tal y como se señala en la memoria ya se evalúan mediante un sistema propio, que incluye como elementos de mayor peso la realización de trabajos escritos por el estudiante y, adicionalmente, los informes de tutor/es (académico y/o profesional) que cabe pensar que, en buena parte, se asocian a informes previos del alumno.

En Sevilla, a 28/11/2013



Eva Mª Vázquez Sánchez
Directora Gerente